

Santa Marta, 20 de septiembre de 2022.
INFORME: Señor Juez, en la fecha pasó al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD. 2022.00425.00.

Santa Marta, Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos en el art. 82 y 422 del C.G.P., y dado que el documento que se anexa presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el Juzgado librará el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

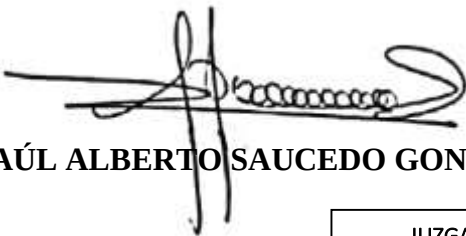
PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de COOPERATIVA DE SERVICIO BOLARQUI “COOBOLARQUI”, y en contra de JOHN JAIRO GARCIA ROMO y JOHN DE JESUS CATAÑO CATAÑO, por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$6.502.092) por concepto de capital contenido en el título valor pagare No. 20-02-202074, más los intereses corrientes y moratorios, lo cual deberán cancelar los demandados dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído en la forma establecida en el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Téngase a JHON ANDERSON MORENO, como endosatario judicial de la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase,

EL JUEZ


RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA **21 de Septiembre de 2022** NOTIFICADO
POR ANOTACION EN ESTADO Nº **110** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE
LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO